



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE**  
**LA FRONTERA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2022**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón

**SRES. CONCEJALES ASISTENTES**

**GRUPO MUNICIPAL PSOE**

Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández  
D. Gilberto José Quintero Padrón  
Dña. Esther Carmona Delgado  
Dña. Tamayt González Quintero

**GRUPO MUNICIPAL AHI-CC**

D. Pablo Rodríguez Cejas  
Dña. Betulia Violeta Ortíz García  
D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez

**GRUPO MUNICIPAL MIXTO**

Dña. Susana I. Pérez García (UF)  
D. Marcos A. Casañas Barrera (UF)  
D. Johan González Rodríguez (PP)

**SR. SECRETARIO ACCIDENTAL**

Juan Castañeda Acosta

En La Frontera, Isla del Hierro, Provincia de S/C de Tenerife, siendo las 18:00 horas, del 27 de enero de 2022, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión **ordinaria**, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, y actuando como Secretario Accidental de esta Corporación, D. Juan Castañeda Acosta

El Sr. Alcalde-Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declara abierta la sesión, procediéndose al despacho de los asuntos habidos en el Orden del Día de la Convocatoria, que se relacionan a continuación:



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

Debido a las medidas sanitarias adoptadas debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por el señor Alcalde-Presidente se autoriza, la presencia telemática de los concejales en la sesión a través de videoconferencia. En consecuencia, los Sres. concejales Dña. María Esther Carmona Delgado, D. Gilberto Quintero Padrón, Dña. Tamayt González Quintero, D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Betulia Violeta Ortiz Garcia y D. Aday M. Cejas Gutiérrez, se conectan a la sesión de forma remota. Se da fe asimismo de la presencia de todos y cada uno de los señores concejales que constan en este acta, así como del sentido de las votaciones realizadas

**La sesión está recogida en videoacta en el siguiente enlace:**  
<http://frontera.videoacta.es?pleno=20220127&instante=2>

**A/PARTE DECISORIA**

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2021**

Por el **Sr. Alcalde-Presidente** se pregunta a los **Sres. Concejales** si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2021, que ha sido distribuida previamente a todos los Grupos.

Estando conformes, se somete a votación la aprobación de la precitada acta, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Corporación y ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos previstos en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL INFORME PROPUESTA DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, PARA LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA POR CAMBIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEL INMUEBLE DENOMINADO “MÓDULO DE SERVICIOS SOCIALES EN FRONTERA”.**



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 20 de enero de 2022, cuya parte expositiva dice como sigue:

*“Visto el informe-propuesta remitido por el Excmo. Cabildo Insular, con fecha 03 de enero de 2022, del siguiente contenido:*

*“ASUNTO: MUTACIÓN DEMANIAL DEL INMUEBLE “MÓDULO DE SERVICIOS SOCIALES EN FRONTERA”, A FAVOR DEL I. AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA*

**ANTECEDENTES**

*Por el Sr. Alcalde-Presidente del I. Ayuntamiento de La Frontera, se remitió escrito con registro de entrada número 1553/20, de fecha 20 de febrero de 2020, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:*

*“Visto que esta entidad suscribió en octubre de 2017, convenio de colaboración con el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, para la puesta a disposición de cuatro oficinas del módulo de servicios sociales de Frontera. Visto que, se hace necesario el uso de dos oficinas más, una para el departamento de servicios sociales, que será utilizada como sala de reuniones y para prestar apoyo a las familias, a través de atención de diferentes convenios; y la otra, que será utilizada por el Patronato Insular de Música en acuerdo con esta entidad, para que se desarrollen actividades con los vecinos del municipio y así poder extender la labor que actualmente desarrollan en el municipio de Valverde.*

*Por la presente, solicitamos la puesta a disposición a favor de este Ayuntamiento de las dos oficinas que se encuentran disponibles actualmente en el edificio anexo a la Casa Consistorial y que se reflejan en el croquis de Valverde”.*

*Así mismo, con fecha 5 de marzo de 2020, por el I. Ayuntamiento de La Frontera, con registro de entrada número 1909, se remitió nuevo escrito, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:*

*“(…)*

*No obstante lo anterior, y a la vista no sólo de las necesidades de este Ayuntamiento para contar con espacios para llevar a cabo las diversas actividades y servicios del Ayuntamiento, sino también por el mal estado en que se encuentran dichas instalaciones y la necesidad de acometer las oportunas reparaciones, esta Corporación solicita de ese Excmo. Cabildo Insular que le sea cedido todo el edificio de Usos Múltiples, con el compromiso, si así lo estima esa institución, de permitir el uso puntual de las instalaciones por parte de ese Cabildo Insular cuando le sea requerido...”.*

*Con fecha 1 de diciembre de 2020, por la Presidencia del Cabildo Insular de El Hierro se dicta Resolución número 2020-2648, en orden a la incoación de expediente para la cesión de uso de dos oficinas del módulo de Servicios Sociales, al I. Ayuntamiento de La*



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

*Frontera, estableciéndose en el punto primero de su parte dispositiva literalmente lo siguiente:*

*“PRIMERO: Que se incoe expediente, en orden a la cesión en uso de dos oficinas del módulo de Servicios Sociales de Frontera, al I. Ayuntamiento de La Frontera”.*

*Con fecha 17 de diciembre de 2020, por el Sr. Alcalde-Presidente del I. Ayuntamiento de La Frontera, se remite escrito con registro de entrada número 2020-E-RC-6953, por el que, entendiendo que ha existido un error al no tenerse en cuenta la solicitud presentada en marzo, se solicita la rectificación de la resolución adoptada, en orden a que la incoación de expediente lo sea para la cesión total del inmueble.*

*Atendiendo a lo solicitado, por la Presidencia del Cabildo Insular de El Hierro se dicta Resolución número 2021-0101, de fecha 26 de enero de 2021, acordándose en el punto primero de su parte dispositiva literalmente lo siguiente:*

*“PRIMERO: Ampliar la Resolución n.º 2020-2648, de fecha 1 de diciembre de 2020, relativa a la incoación de expediente de cesión de uso de dos oficinas del módulo de Servicios Sociales, al I. Ayuntamiento de La Frontera, en el sentido de que la cesión en uso será de la totalidad del módulo de Servicios Sociales de Frontera; debiéndose establecer, en el acuerdo de cesión, el compromiso del I. Ayuntamiento de la Frontera de permitir el uso puntual de las instalaciones por parte del Cabildo de El Hierro, cuando por éste le sea requerido”.*

*Visto que el “Módulo de Servicios Sociales en Frontera” se encuentra incluido en el epígrafe de I.- Inmuebles, del Inventario de Bienes del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, cuya última modificación fue aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 26 de julio de 2021, según se detalla a continuación:*

*“Inmueble situado en la calle La Corredera, anexo al Ayuntamiento de Frontera, formado por un solar de 647 m<sup>2</sup> y un edificio de 382 m<sup>2</sup> (419 m<sup>2</sup>, según Catastro) destinado a oficinas. Este inmueble ha sido transferido al Cabildo por la Comunidad Autónoma de Canarias, a través del Decreto núm. 191/02, de 20 de diciembre. Número de orden: 104. Calificación: Dominio Público-Servicio Público”.*



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)



*Considerando que el inmueble objeto del presente expediente está inscrito en el Inventario de Bienes con la calificación de “Dominio público – Servicio Público”, y que de lo que se trata es de cambiar la titularidad pública de un bien de dominio público sin alteración del destino público, lo procedente sería realizar una mutación demanial subjetiva, evitando así el dilatorio procedimiento de alteración de la calificación jurídica que implicaría la cesión de estos bienes entre administraciones públicas; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.*

*A efectos de corroborar la situación física y jurídica del inmueble de referencia, se requirió del I. Ayuntamiento de la Frontera, mediante la Resolución N.º 2021-0101, la remisión de los documentos correspondientes, así como de los motivos que justifican la oportunidad y necesidad de la transmisión del bien; procediéndose por dicha Entidad a remitir, en escrito con registro de entrada número 2021-E-RC-3451, de fecha 26 de julio de 2021, el levantamiento topográfico georreferenciado del Módulo de Servicios Sociales (emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Pedro Jesús González Abrante, de fecha 26 de julio de 2021), la Certificación Descriptiva y Catastral del mismo, y la justificación del uso y finalidad del inmueble.*



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

*Visto el Informe emitido por el Servicio de Intervención, de fecha 9 de diciembre de 2021, acreditativo de la no existencia de deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión.*

*Visto así mismo el Informe número....., de fecha....., emitido por la Secretaría de la Corporación, en el que se concluye lo siguiente:*

*"1.- Resulta adecuada a la legalidad la mutación pretendida, con sometimiento a lo establecido en el presente Informe.*

*2.- Se advierte que no se cumple con la obligación de establecida en el artículo 110.1.b) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en cuanto a la obligación de inscribir los bienes en el Registro de la Propiedad".*

*En virtud de las facultades conferidas por el artículo 57 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y en base a los antecedentes y consideraciones expuestos, por medio del presente,*

**PROPONGO:**

*PRIMERO: Proceder, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 y 2 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias, a la mutación demanial subjetiva por cambio de la Administración Pública (del Cabildo de El Hierro al Ayuntamiento de La Frontera), del inmueble denominado "Módulo de Servicios Sociales en Frontera", inscrito en el Inventario de Bienes de esta Corporación, siendo los fines a los que queda afecto el bien a la realización de actividades y servicios del Ayuntamiento de La Frontera.*

*SEGUNDO.- El bien objeto de mutación demanial habrá de destinarse al uso previsto, a partir de la formalización del Acta de entrega y recepción del inmueble, debiendo mantenerse su destino durante los treinta (30) años siguientes. Si el inmueble cedido no se destinase al uso previsto o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Cabildo de El Hierro con todas las mejoras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.5 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias, teniendo derecho a percibir del cesionario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.*

*TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife, Tablón de anuncios y página web del Cabildo, a efectos de que, en el plazo de*



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

*quince (15) días desde su publicación en el BOP, se puedan formular y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes; entendiéndose por definitiva la mutación demanial acordada si en dicho plazo no se formulase o presentase alegación alguna.*

*CUARTO.- Una vez definitiva la mutación demanial acordada, se habrá de:*

*1.- Formalizar, por las Administraciones intervinientes, la correspondiente Acta de entrega y recepción del inmueble “Módulo de Servicios Sociales en Frontera”; haciéndose constar en la misma el compromiso, por parte del I. Ayuntamiento de la Frontera, de permitir el uso puntual de las instalaciones por parte del Cabildo de El Hierro cuando por éste le sea requerido; debiendo realizarse estos requerimientos con 24 horas de antelación a la fecha en que se desee usar las instalaciones.*

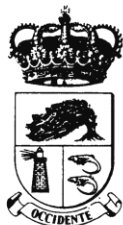
*2.- A partir de la formalización del Acta de entrega y recepción del inmueble, el I. Ayuntamiento de La Frontera asumirá la plena titularidad del inmueble, corriendo por cuenta de dicha Entidad todos los impuestos, gastos de mantenimiento y de funcionamiento, que por dicho inmueble se generen.*

*3.- Realizar la correspondiente anotación en el Inventario de bienes, derechos y obligaciones de la Entidad, dando de baja el bien inmueble con número de asiento 104.-denominado “Módulo de Servicios Sociales en Frontera”, del Inventario de Bienes del Cabildo de El Hierro; debiéndose proceder por el I. Ayuntamiento de La Frontera a la inscripción de la mutación demanial realizada en el Registro de la Propiedad.*

*4.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de administración local (artículo 12.4 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias).*

*QUINTO.- Facultar a la Presidencia del Cabildo para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.*

*SEXTO: Comuníquese al I. Ayuntamiento de La Frontera y a la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia, a los efectos pertinentes.””*



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

Sometido el asunto a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: ocho votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero; por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF), D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF) y D. Johan González Rodríguez (PP).

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: tres votos emitidos; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Betulia Violeta Ortíz García y D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por mayoría de los miembros presentes de la Corporación.

**Del debate y la votación del asunto se deja constancia en la videoacta:**

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20220127&punto=2>

**3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL AHI-CC, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS PLAYAS Y ZONAS DE BAÑO DEL LITORAL DEL MUNICIPIO DE LA FRONTERA**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 20 de enero de 2022, cuya parte positiva dice como sigue:

*"Vista la moción presentada por el Grupo Municipal AHI-CC, con fecha 14 de enero de 2022, del siguiente contenido:*



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

*“De forma cada vez más creciente, en los últimos años se ha hecho latente la demanda entre la población del municipio de La Frontera de contar con una zona de baño o una playa habilitada por normativa para el disfrute de las mascotas.*

*A pesar de ello, desde el equipo de gobierno del Ayuntamiento de La Frontera se han empeñado en poner puertas al campo y en zanjar esta lógica demanda con la aprobación en 2020, con los únicos votos a favor del equipo de gobierno, de la “Ordenanza municipal de uso y aprovechamiento de las playas y zonas de baño del litoral del municipio de La Frontera”, cuyo artículo 10 estipula que “no se permite la presencia de animales domésticos en las zonas de baño y sus alrededores”.*

*Consideramos que un gobierno que trabaja de espaldas a una realidad indiscutible, como es la protección y el bienestar de nuestras mascotas, debe poner sobre la mesa una alternativa que dé respuesta a la consideración, ya por Ley en España desde el pasado 5 de enero, de que los animales de compañía son considerados “seres vivos dotados de sensibilidad” y no como “cosas”, lo que les confiere una consideración de miembros de la familia.*

*No cabe duda que habilitar una playa para las mascotas beneficiaría no sólo a las mismas y a sus dueños sino también al sector turístico del municipio, ante el aumento cada año de la demanda de viajeros con mascotas.*

*Por todo lo expuesto, solicitamos al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

- 1. Modificar la “Ordenanza municipal de uso y aprovechamiento de las playas y zonas de baño del litoral de municipio de La Frontera” en los siguientes términos:*

- Eliminar el artículo 10 de la ordenanza, cuyo tenor literal es el siguiente:*

*“ARTÍCULO 10. No se permite la presencia de animales domésticos en las zonas de baño y sus alrededores.”*

- Modificar el artículo 20 de la ordenanza, quedando su redacción como sigue:*

*ARTÍCULO 20. Se prohíbe la permanencia de cualquier tipo de animales domésticos en la playa y zonas de baño y solarios, con excepción de las zonas que puedan ser habilitadas por el*



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

*Ayuntamiento, para el uso compartido de animales y personas. La infracción de este artículo llevará la correspondiente sanción, estando además el infractor obligado a la inmediata retirada del animal.*

*La presencia de animales en las playas estará sujeta al cumplimiento de las condiciones de seguridad, higiénico-sanitarias y de convivencia ciudadana establecidas en la presente Ordenanza y en otras relativas a la presencia de animales en el entorno humano, y en su caso a lo establecido en la legislación específica vigente, prohibiéndose en todo caso que los animales vayan sueltos.*

*El propietario o acompañante del mismo, será responsable de la actuación que el animal realice y de los perjuicios que ocasione a las personas, cosas y al medio en general.*

*2. Acto seguido a la modificación de la “Ordenanza municipal de uso y aprovechamiento de las playas y zonas de baño del litoral de municipio de La Frontera”, proceder a valorar a través del Consejo Municipal de Participación Ciudadana la ubicación más idónea para que sea habilitada, vía decreto, como zona de baño o playa para el uso compartido de animales y personas durante todo el año, haciendo saber el contenido de dicha resolución a la población del municipio para su conocimiento y disfrute.” ”*

Sometido el asunto a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: nueve votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Betulia Violeta Ortiz García y D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez y por el Grupo Mixto, el Sr. Concejel, D. Johan González Rodríguez (PP).

- Votos en contra: ninguno.



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

- Abstenciones: dos votos emitidos; por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF) y D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF).

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por mayoría de los miembros presentes de la Corporación.

**Del debate y la votación del asunto se deja constancia en la videoacta:**

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20220127&punto=3>

**4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO (PP), EN RELACIÓN A LA SOLICITUD AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA DEL CESE INMEDIATO DEL MINISTRO DE CONSUMO POR SUS ATAQUES A LA GANADERÍA Y EL SECTO CÁRNICO ESPAÑOL.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 20 de enero de 2022, cuya parte expositiva dice como sigue:

*“Vista la moción presentada por el Grupo Mixto (PP), de fecha 14 de enero de 2022, del siguiente contenido:*

*“Según el Informe Anual de la Industria Alimentaria Española Periodo 2020-2021, publicado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación<sup>1</sup>, la industria cárnica es:*

- *la tercera en cuanto a número de empresas que lo integran: 3.641 empresas, el 11,9% del total de empresas que conforman la Industria Alimentaria Española.*

*A este respecto hay que indicar que, según el referido informe publicado por el Gobierno de España, el 67% de esas empresas tienen menos de 10 trabajadores (y el 92,7% no alcanza los 50 empleados).*

*Es decir, esta industria está formada predominantemente por pequeñas explotaciones ganaderas de tipo familiar que ayudan a crear empleo y riqueza y, lo que es más importante, a fijar población en el mundo rural.*



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

- *y en 2020 aportó casi 9.000 millones € de exportaciones a la balanza comercial de España contribuyendo a reducir el tradicional déficit comercial de nuestro país.*

*Si hablamos de eficiencia, sostenibilidad y respeto al medio ambiente y al bienestar animal, la producción ganadera de carne representa únicamente el 5,8% del total de emisiones de Gases de Efecto Invernadero a nivel mundial; el 80% de las cuales se producen en países en vías de desarrollo.*

*Como prueba de que la industria cárnica española está firmemente comprometida en la defensa del bienestar animal, la Asociación Nacional de Industrias de la Carne de España (ANICE)- la mayoritaria en el sector- adoptó en 2019 el acuerdo de instalar cámaras de videovigilancia en mataderos, con objeto de supervisar el correcto cumplimiento de las condiciones de bienestar animal en los establecimientos de sacrificio.*

*Este acuerdo se tradujo en una solicitud formal, en octubre de 2019, a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN), para el desarrollo de la legislación correspondiente.*

*Además, este sector cumple con toda la regulación relativa al bienestar animal y seguridad y calidad alimentaria elaborada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el competente en la materia y que traspone las directivas que sobre estos aspectos se elaboran en la Unión Europea.*

*Frente a estos datos, Alberto Garzón, Ministro de Consumo del Reino de España no ha dudado en afirmar, en una entrevista concedida al periódico británico The Guardian, que España exportaba carne de mala calidad procedente de animales maltratados (“...they export this poor quality meat from these ill-treated animals”).*

*Unas declaraciones que como hemos podido ver, revisando los datos publicados por el propio gobierno, son rotundamente falsas y demuestran o la profunda ignorancia de este miembro del gabinete o su abismal sectarismo o ambas cosas a la vez.*

*En todo caso, no es la primera vez que Alberto Garzón ataca a una de las industrias alimentarias más importantes de nuestro país y desprestigia a un sector que lleva años adaptándose a los nuevos estándares de sostenibilidad ambientales, bienestar*



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

*animal y calidad alimentaria, que da trabajo a cientos de miles de españoles y es una herramienta fundamental para luchar contra la despoblación.*

*No es la primera vez ni es el único sector productivo español atacado por el Ministro de Consumo, ya son muchas las ocasiones y los sectores que han sido centro de las críticas y ataques por parte de un Ministro cuya misión es apoyarlos y si observa margen de mejora poner en marcha medidas, desde su departamento o conjuntamente con otros ministerios.*

*Por lo expuesto, el Grupo Municipal Mixto – Partido Popular en el I. Ayuntamiento de La Frontera, presenta la siguiente:*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*El I. Ayuntamiento de La Frontera:*

*PRIMERO.- Exigir al Presidente del Gobierno la rectificación inmediata de las declaraciones realizadas por el Ministro de Consumo y el cese del mismo por sus reiterados ataques a uno de los sectores productivos más pujantes de nuestro país, el cárnico, que lleva años mejorando sus procesos para garantizar la más alta calidad alimentaria y el bienestar animal.*

*SEGUNDO.- Exigir al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, competente en la materia, que, con los datos de que dispone, ponga en marcha una campaña nacional e internacional de defensa y apoyo al sector ganadero cárnico y las medidas necesarias para que dicho sector avance en sostenibilidad.*

*TERCERO.- Reconocer el gran trabajo realizado por los miles de ganaderos españoles así como de los veterinarios e ingenieros agrónomos para hacer que el sector ganadero cárnico se adaptase a las nuevas exigencias, regulatorias y sociales, en materia medio ambiental, de bienestar animal y calidad y seguridad alimentaria alcanzando los máximos estándares de calidad en dichas materias.””*

Sometido el asunto a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: un voto emitido; por el Grupo Mixto, el Sr. Concejal, D. Johan González Rodríguez (PP).



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

- Votos en contra: cinco votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero.

- Abstenciones: cinco votos emitidos; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Betulia Violeta Ortíz García y D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez y por el Grupo Mixto (UF), los Sres. Concejales Dña. Susana Pérez García y D. Marcos Antonio Casañas Barrera.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto denegado, por mayoría de los miembros presentes de la Corporación.

**Del debate y la votación del asunto se deja constancia en la videoacta:**

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20220127&punto=4>

**5.- MOCIONES DE URGENCIA.**

No se presentaron.

**B/ PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**1.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 39, DE 12 DE ENERO DE 2022, POR EL QUE SE ACEPTA LA SOLICITUD DE CESE DEL CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO (PP), DE TODAS LAS COMPETENCIAS QUE TENÍA TRIBUIDAS.**

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía núm. 39, de 12 de enero de 2022.

La Corporación queda enterada.



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

**2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 38, DE 12 DE ENERO DE 2022, POR EL QUE SE DESIGNAN NUEVOS TENIENTES DE ALCALDE.**

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía núm. 39, de 12 de enero de 2022.

La Corporación queda enterada

**3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DESDE EL NÚM. 1.838 HASTA EL NÚM. 2.025, EMITIDOS DESDE EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2021.**

Se da cuenta de los Decreto de la Alcaldía correspondientes al mes de diciembre de 2021.

La Corporación queda enterada

**C/ RUEGOS Y PREGUNTAS.**

De las respuestas de los señores concejales del equipo de gobierno a las preguntas del pleno anterior, así como de los Ruegos y Preguntas formulados por los señores concejales se deja constancia en la videoacta:

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20220127&punto=9>

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y treinta y dos minutos, de todo lo cual, como Secretario Accidental, doy fe.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**  
Fdo.: Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón

**EL SECRETARIO ACCTAL.,**  
Fdo.: Juan Castañeda Acosta